CONTRATO Nº 25/2023 – LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N°422.780.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Empresa A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**, con **RUC Nro. 80094725-8,** del **Sr. Fabio Ariel Fernández Bogado, con C.I Nro. 4.412.361,** domiciliada en, Ruta Py 01 e/ Mcal Estigarribia y Padre Mauricio, departamento de Itapúa, ciudad de Cnel. Bogado, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 422.780"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras previstas en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 con I.D N° 422.780 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.780.----------

A&F Ingeniería
Consultoría y Construcción S.R.L.
RUC 80094725-8

Municipalidad de Encarnación
RUC.: 80000004 - 8
Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser
(071) 20 48 00 - 20 01 48
municipalidad@encarnacion.gov.py
www.encarnacion.gov.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN I.D N° 422.780**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2543/2023 de fecha 06 de junio del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por la Junta Municipal según acto administrativo N°485/2023 de fecha 29 de junio de 2023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N°2051/03

LOTE N° 17					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**COMPUTO INDICATIVO**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Excavación no clasificada (incluye canales y puesta de tubos)	Metros cúbicos	358,10	17.090	6.120.072
2	Terraplen (DMT=3 Km)	Metros cúbicos	14,00	26.007	364.101
3	Demolición parte cabezal existente para agregar tubo de diámetro: 100 cm	Metros cuadrados	2,70	33.446	90.305
4	Extracción de tubos (en calle y accesos a viviendas)	Metros lineales	15,90	16.726	265.937
5	Pavimento: Tipo Empedrado	Metros cuadrados	988,40	30.984	30.624.586
6	Terminación con piedra triturada 6ta sobre pavimento tipo empedrado (1m3/75 m2)	Metros cuadrados	988,40	2.665	2.633.888
7	Cordón Cuneta de Hormigón pre elaborado. Fck: 180 kg/cm2 A= 0,075 m2 (incluye ampliación de 50 cm)	Metros cúbicos	20,81	1.000.580	20.817.065
8	Canal de Piedra Bruta Colocada (140 ml)	Metros cúbicos	147,00	273.600	40.219.200
9	Piso de hormigón pre elaborado para canal de PBC (140x1,30x0,07)	Metros cúbicos	8,00	766.726	6.133.811
10	Loseta de Hormigon Armado para accesos a lotes (4,00x1,60x0,12)	Metros cúbicos	4,61	1.777.854	8.192.350
11	Alcantarilla tubular de hormigón armado D= 100cm	Metros lineales	36,00	405.881	14.611.720
12	Losa de Hormigón armado sobre lineas de tubos	Metros cúbicos	1,62	1.763.178	2.856.349

A&F Ingenieria
Consultoria y Construccion S.R.L.
RUC 80094725-8

13	Reparación de tapa de Hº Aº en registro existente	Metros cúbicos	0,08	1.013.140	81.051
14	Cabezal de PBC en inicio de tubos (1,95x1,30x0,40)	Metros lineales	16,00	190.819	3.053.107
15	PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA: Badén doblemente armado Fck: 210 Kg/cm2	Metros cúbicos	3,49	1.934.680	6.755.903
16	Levantamiento de registros cloacales a nivel final de rasante de empedrado	Unidad	2,00	231.079	462.158
17	Señalización de obra	Metros cuadrados	4,00	173.834	695.334
18	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	988,40	627	619.924
				TOTAL	144.596.861

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 144.596.861** (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y un).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras se llevarán a cabo como sigue:

El plazo de ejecución será de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir del Acta de Inicio. El acta de inicio deberá expedirse a más tardar, 10 (diez) días corridos posteriores al cobro del anticipo financiero. Las obras se llevarán a cabo por lotes en varios barrios de la ciudad de Encarnación, detallados en la planilla siguiente:

"CONSTRUCCIÓN DE 78 CUADRAS DE EMPEDRADOS EN VARIOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"		
LOTE	**BARRIO**	**DESCRIPCIÓN**
LOTE 17	San Pedro	Calle Río Ypane (Sector El Parque II)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ING. ORLANDO RENÉ MIGLIO, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

A&F Ingenieria
Consultoria y Construccion S.R.L.
RUC 80094725-8

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto a ser entregado de dicho concepto. El proveedor para el acceso al pago en concepto de anticipos, deberá obligatoriamente presentar esta garantía a la Convocante como requisito previo.

11.2 El porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es de 10% (diez por ciento).La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentados dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art.39 de la Ley N° 2051/2003. 12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03

Según E.E.T.T establecidas.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

A&F Ingenieria
Consultoria y Construccion S.R.L.
RUC 80094725-8

Municipalidad de Encarnación
RUC.: 80000004 - 8
Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser
(071) 20 48 00 - 20 01 48
municipalidad@encarnacion.gov.py
www.encarnacion.gov.py

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 12 (doce) días del mes de julio del 2023.

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

A&F Ingeniería
Consultoría y Construcción S.R.L.
RUC 80094725-8

Sr. Fabio Ariel Fernández Bogado
Empresa A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L